

Dec. No. 388-21 que deroga el artículo 4 del Dec. No. 374-21, que designó a Manuel Emilio Celestino Guerrero, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Socialista de Vietnam. G. O. No. 11024 del 2 de julio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 388-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 374-21, del 14 de junio de 2021, mediante el cual se designó a **Manuel Emilio Celestino Guerrero**, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República Socialista de Viet Nam.

ARTÍCULO 2. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a la designación derogada por el presente decreto.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 389-21 que crea la Oficina de Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana, bajo dependencia administrativa del Ministerio de la Presidencia. G. O. No. 11024 del 2 de julio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 389-21